



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

**ACUERDO No. SACUNA14-645**  
(jueves, 05 de junio de 2014)

*“Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos por terminación de la medida de descongestión para un Juzgado Administrativo”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de las facultades derivadas del Acuerdo No. PSAA13-10072, 9991 y 10156 de diciembre 27 y septiembre 26 todos de 2013, y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria del 12 de febrero de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el acuerdo PSSAA11-8386, la Sala Superior dispuso la creación, entre otros, del Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de Girardot, Cundinamarca para apoyar la gestión escritural del Juzgado Administrativo Único de Girardot “permanente”

Que, mediante Acuerdo PSAA14-10156, de 30 de mayo de 2014, ordenó la supresión del Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión (Juzgado 702 de descongestión de Girardot), sistema escritural, con toda la planta de personal,

Que, conforme al parágrafo del artículo 5º del Acuerdo PSAA14-9991, los Despachos Judiciales que no fueron prorrogados devolverán los procesos, en el formato establecido para dicha devolución al Juzgado de origen o redistribuidos conforme lo establezca la Sala Administrativa.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que el Acuerdo PSAA10156, prorrogó, entre otros al Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de Girardot, se ordenará que el extinto Juzgado Segundo Administrativo de descongestión, entregue los procesos al precitado Juzgado prorrogado.

Por lo anterior se,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de Girardot, para que reciba los procesos del extinto Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de Girardot.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los procesos objeto de distribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados, dejando las constancias escritas correspondientes en el estado (última actuación) en el cual se encuentren, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y el recibo correspondiente.

Hoja No. 2 Resolución No. SACUNA14-645, jueves, 05 de junio de 2014, "Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos por terminación de la medida de descongestión para un Juzgado Administrativo"

*PARAGRAFO: Corresponderá al titular del Juzgado Primero Administrativo de Descongestión informar y/o notificar a las partes la redistribución de procesos.*

**ARTICULO TERCERO:** El Juez Primero Administrativo de Descongestión de Girardot, Cundinamarca, deberá rendir los informes estadísticos SIERJU en la página WEB de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), dentro de la oportunidad previamente fijada por la Sala Superior, así como dar estricto cumplimiento a las metas fijadas en el artículo 8º. del Acuerdo PSAA13-9991 de la Sala Superior.

*PARAGRAFO: En todo caso y conforme a las políticas establecidas por la Sala Superior el Juez de Descongestión no atenderá acciones constitucionales, numeral 13, art- 1º del Acuerdo PSAA1391.*

**ARTICULO CUARTO:** Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV/imp